

SE O NECESITADES, ANTES DE RESPONDER VOLVEDE LER O XA EXPLICADO AS DÚAS SEMANAS ANTERIORES.

TÉDELO A CONTINUACIÓN DAS PREGUNTAS

1.- Responde as seguintes preguntas:

a) Indica a diferenca fundamental entre absolutismo e liberalismo.

b) Que é a Constitución?

c) Que diferenca hai entre sufraxio universal e sufraxio censitario?

d) Completa:

Nunha **monarquía** o xefe do Estado é un que accede ao cargo de forma e con carácter

Pola contra nunha **república** o xefe de estado é un elixido pola

e) En que ano e en donde se proclamou en España a **primeira constitución** de carácter liberal?

f) Por que se coñece co sobrenome de **“La Pepa”**?

g) Cando se proclamou a **segunda República**? E cando rematou? Por que?

h) Cando foi recoñecido o dereito ao voto das mulleres e cando votaron por primeira vez?

i) Que supuxo para as mulleres a proclamación da segunda república?

l) A que se debeu que a muller perdera os seus dereitos e o poder de decisión?

m) Explica como foi a vida das mulleres durante a ditadura de Franco.

n) Cando volveron disfrutar de plena liberdade as mulleres españolas?

ñ) Que dúas mulleres españolas loitaron polos dereitos da poboación feminina?

ABSOLUTISMO: FORMA DE GOBERNAR EN LA QUE EL REY CONCENTRA TODO EL PODER:

- PODER LEGISLATIVO: ELABORA LAS LEYES.
- PODER EJECUTIVO: GOBIERNA A SUS SÚBDITOS, QUE NO TIENEN NINGUNOS DERECHOS.
- PODER JUDICIAL: HACE CUMPLIR LAS LEYES.
- CONTROLA EL EJÉRCITO Y LA ADMINISTRACIÓN

LIBERALISMO: FORMA DE GOBIERNO BASADO EN LA SOBERANÍA NACIONAL, EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA DIVISIÓN DE PODERES (LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL) QUE NO PUEDEN RECAER EN UNA MISMA PERSONA O INSTITUCIÓN.

LA **CONSTITUCIÓN ES** LA LEY FUNDAMENTAL SOBRE LA QUE SE ASIENTA UN ESTADO. ESTABLECE LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA VEZ QUE GARANTIZA **DERECHOS Y LIBERTADES**. EL PODER CON CAPACIDAD PARA REDACTAR O MODIFICAR UNA **CONSTITUCIÓN** SE DENOMINA **PODER CONSTITUYENTE**.

Para que vos quede más claro pinchade nos siguientes enlaces e poderedes ver uns vídeos moi sinxelos sobre a Constitución española.

[LA COSTITUCIÓN ESPAÑOLA VÍDEO 1](#)

[LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA VÍDEO 2](#)

SUFRAGIO UNIVERSAL: SISTEMA ELECTORAL EN EL

QUE TODOS LOS CIUDADANOS MAYORES DE EDAD PUEDEN VOTAR, SIN NINGÚN TIPO DE SELECCIÓN O DISCRIMINACIÓN.

SUFRAGIO CENSITARIO: SISTEMA ELECTORAL EN EL QUE SÓLO PARTICIPAN LOS CIUDADANOS QUE REÚNEN DETERMINADAS CONDICIONES: RIQUEZA, CULTURA...(SUFRAGIO RESTRINGIDO)

LA **MONARQUÍA PARLAMENTARIA** ES UNA FORMA DE GOBIERNO CON SISTEMA REPRESENTATIVO, EN LA QUE EL **REY** EJERCE LA FUNCIÓN DE **JEFE DE ESTADO** BAJO EL CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO (PARLAMENTO) Y DEL PODER EJECUTIVO (GOBIERNO); ES DECIR, EL REY **REINA** PERO **NO GOBIERNA**.



EL SUFRAGIO FEMENINO

El sufragio universal consiste en el derecho a voto de toda la población adulta de un Estado, independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social.

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA II REPÚBLICA

El 14 de abril de 1931 se proclamó la segunda República española y hasta el 1 de abril de 1939, las mujeres de nuestro país vivieron un período de libertades nunca vistas hasta entonces .

En 1931 fue reconocido en España el derecho al voto de las mujeres en la Constitución de 1931, y la primera vez que pudieron ejercer ese derecho fue en las elecciones generales de noviembre de 1933. La dictadura de Franco anuló las elecciones libres y con ello, obviamente, tanto el sufragio masculino como el femenino.

Durante la II República las mujeres se incorporaron a la vida pública de manera masiva, fueron muchas las que salieron de sus casa para ganarse el pan. Fue muy notable el trabajo que realizaron los gobiernos republicanos en pos de la alfabetización de la sociedad a través de las misiones pedagógicas. Esta labor educativa estuvo de manera importante representada por las maestras republicanas.

Poco duró esta igualdad entre hombres y mujeres ya que, con la llegada de la Guerra Civil y posterior dictadura, la mujer perdió derechos y poder de decisión, quedando excluida su presencia de la política, la cultura y del trabajo remunerado.

La victoria de los sublevados en 1939 y el fin efectivo de la República supuso un importante retroceso en los derechos de las mujeres. Después de estos pocos años disfrutando de unos derechos civiles y políticos en casi igualdad con los hombres fueron nuevamente relegadas al ámbito doméstico. Una vez más escondidas de las esferas públicas y de decisión a las órdenes de sus padres y maridos.

La imagen de la mujer durante las décadas posteriores fue relegada a madre, esposa y guardiana del hogar y la familia. Se suprimían así los avances en cuestión de derechos que se habían conseguido antes de 1936. Su nueva “obligación” en la sociedad era obedecer a su marido no pudiendo hacer ningún tipo de gestión sin el consentimiento del mismo. El Estado instauró la educación segregada entre niños y niñas, inculcando las ideas sobre cuál era la labor de cada sexo en la sociedad. Se llegó a tal extremo en cuanto al sexismo, que incluso había un código de vestimenta para ellas, pudiendo ser encarceladas si lo incumplían.

Las elecciones libres de 1977, en plena Transición, fueron un hito histórico y esperanzador para todo el pueblo español, pero de manera especial para la mujer, que había sido ninguneada y privada de sus derechos durante décadas. Las mujeres españolas no volvieron a disfrutar de plena libertad hasta 1978.

El 15 de junio de 1977 se celebraron en España las primeras elecciones democráticas tras la muerte del general Franco y sus 38 años de dictadura. La última vez que se había podido hacer fue 41 años antes, el 12 de febrero de 1936, durante la II República. Para gran parte del electorado, esta era la primera vez en la que podrían ejercer su derecho al voto en toda su vida. Por aquel entonces, la mayoría de edad, y por tanto el límite para poder votar, estaba fijado en los 21 años.